

**ACTA N° 18**

**COMISION DE LEGISLACION, TRABAJO, REGLAMENTO  
Y ASUNTOS INTERNOS**

**SUMARIO**

1. Asistencia.
2. Consideración y aprobación Acta N° 17, de fecha 27 de junio de 2023.
3. **Expediente Interno N° 026/23**, caratulado **“EDIL DEPARTAMENTAL JUAN F. EUSTATHIOU Y SUPLENTE DE EDIL ABEL RITZEL**, remiten anteproyecto de resolución sugiriendo la Declaratoria de Interés Comercial, Cultural y turístico a AFERTA (Asociación de Feriantes de Tacuarembó), y la Feria Dominical de la Avda. Oribe”.
4. **Expediente Interno N° 038/23** caratulado **“EDILES Y SUPLENTES DE EDILES, Listas 903, 71404, 430 y 503 del Partido Nacional**, solicitan el desarchivo del Exp. Int. 30/15, caratulado **“Suplente de Edil Mtro. Pablo Giorello; presenta anteproyecto de decreto solicitando se designe con el nombre de Dr. Hugo López Shannon ‘Yuyo López’ a la Ruta N° 59 de nuestro departamento”**.
5. Expediente Interno N° 040/23 caratulado **“SUPLENTE DE EDIL EDUARDO SANTANDER**, presenta anteproyecto solicitando a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y al Parlamento Nacional, se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre **“Escuela 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS”**.
6. Expediente Interno N° 041/23, caratulado **“INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**, mediante Of. N°156/23, solicita anuencia para la enajenación de parte del Padrón N° 1988, con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,<sup>915</sup> y, desafectación para otorgar en comodato a OSE, por 30 años, una superficie de 393 m<sup>2</sup>, 75 dm<sup>2</sup>, en calles Rivera y Luciana Martínez, en la Localidad de San Gregorio de Polanco, todo de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515”.

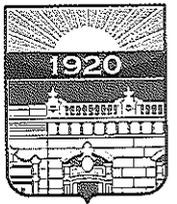
**-1-**

En la ciudad de Tacuarembó, capital del departamento del mismo nombre, el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúne ordinariamente la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos de la Junta Departamental, con la asistencia de los Ediles Departamentales **Hubaré ALIANO, Pamela TORIBIO, FELIPE BRUNO, Juan EUSTATHIOU y Jorge MANEIRO.**

**Total: cinco (5) Ediles.**

Asisten además, los suplentes de Edil Mtro. **César PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO), **Andrés PORCILE** (por el titular Gonzalo DUTRA da Silveira), **Mtra. Cecilia MARTINEZ** (por su titular Prof. Tabaré AMARAL) y **Carlos DOS SANTOS** (por su titular Francisco BARRIOS).





**Total: cuatro (4) Suplentes de Edil.**

En el transcurso de la reunión, alternan los suplentes de Edil Mtro. Eduardo Soboredo y Gabriel Fros.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de nueve (9) integrantes de Comisión.

Por unanimidad de nueve (9) presentes, se elige Presidente en carácter ad-hoc, al suplente de Edil Andrés Porcile y actúa en Secretaría, el titular del cargo, Edil Juan Eustathiou, asistidos por la funcionaria Zully Formoso.

**-2-**

De inmediato, se pone a consideración, y se aprueba por unanimidad de nueve (9) presentes, el ACTA N° 17, de fecha veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, documento que no merece observaciones.

**-3-**

Seguidamente, se da tratamiento al **Expediente Interno N° 026/23**, caratulado "**EDIL DEPARTAMENTAL JUAN F. EUSTATHIOU Y SUPLENTE DE EDIL ABEL RITZEL**, remiten anteproyecto de resolución sugiriendo la *Declaratoria de Interés Comercial, Cultural y Turístico, de AFERTA (Asociación de Feriantes de Tacuarembó), y la Feria Dominical de la Avda. Oribe*".

Por secretaría administrativa, se comunica que aún no se ha recibido contestación sobre el Expediente enviado a la Intendencia Departamental, para informe de la Dirección correspondiente.

Por unanimidad de nueve (9) presentes, se vota que el tema continúe en carpeta.

**-4-**

A continuación, se pasa a considerar el **Expediente Interno N° 038/23**, caratulado "**EDILES Y SUPLENTE DE EDILES, Listas 903, 71404, 430 y 503 del Partido Nacional**, solicitan el desarchivo del Exp. Int. 30/15, caratulado "*Suplente de Edil Mtro. Pablo Giorello; presenta anteproyecto de decreto solicitando se designe con el nombre de Dr. Hugo López Shannon "Yuyo López" a la Ruta N° 59 de nuestro departamento*".

Por Secretaría administrativa, se comunica que fueron remitidos los Oficios al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Ejecutivo Departamental, no habiendo recibido respuesta aún.

Por unanimidad de nueve (9) presentes, se resuelve que el tema continúe en carpeta.

**-5-**

Seguidamente se pasa a tratar el Expediente Interno N° 040/23 caratulado "**SUPLENTE DE EDIL EDUARDO SANTANDER**, presenta anteproyecto solicitando a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y al Parlamento Nacional, se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre "*Escuela 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS*".

Se dialoga sobre el tema y se resuelve por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar a consideración del Plenario el siguiente





**“ Informe N° 3**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, PAMELA TORIBIO, FELIPE BRUNO, JUAN EUSTATHIOU y JORGE MANEIRO**, y los suplentes de Edil **Mtro. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO), **ANDRES PORCILE** (por su titular Gonzalo DUTRA da SILVEIRA), **CECILIA MARTÍNEZ** (por el titular Prof. Ernesto Amaral) y **CARLOS DOS SANTOS** (por el titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Andrés Porcile y en Secretaría, su titular Edil Juan Eustathiou, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 040/23, caratulado “*SUPLLENTE DE EDIL EDUARDO SANTANDER, presenta anteproyecto solicitando a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y al Parlamento Nacional, se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre “Escuela 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS”;*-----

**CONSIDERANDO I;** que la voluntad de la denominación, emanó de la comunidad que abraza a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, buscando que la misma tenga un nombre institucional que reafirme su identidad;-----

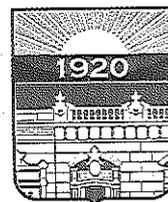
**CONSIDERANDO II;** que la Escuela ha seguido los pasos de la evolución de su zona de influencia (que en sus inicios era conocida como ‘*Chacras de San Fructuoso*’), convirtiendo su antigua estructura, donde sobresalían sus espléndidos murales, en un emblema del lugar, y hoy, con un nuevo y moderno edificio, sigue manteniendo ese status, llevando adelante un sistema de *Tiempo Completo*, tan necesario para ese entorno;-----

**CONSIDERANDO III;** que la comunidad buscando mantener una identidad de la Escuela, se movilizó y a través de una Comisión, comenzó a buscar y estudiar opiniones sobre un nombre que la reafirmara;-----

**CONSIDERANDO IV;** que se realizó un trabajo de investigación entre referentes de la zona, vecinos, ex alumnos y familiares vinculados a la institución en sus diferentes épocas, a través de visitas, reuniones y encuestas;-----

**CONSIDERANDO V;** que a partir de varios nombres volcados, y en base a las opiniones de quienes lo eligieron, “*Escuela de Chacras*” refleja un homenaje a la zona y a los pobladores que allí habitaban cuando la Escuela fue instalada, y que, principalmente, realizaban oficios propios de personas de campo en las chacras circundantes, que habían sido donadas al crearse la Villa de San Fructuoso en 1832;-----





**CONSIDERANDO VI;** que la comisión “Proyecto *Más allá de los Muros*”, reafirmando la identidad de la Escuela N° 71, luego de su investigación, buscó el apoyo de autoridades actuales de la institución, quienes se sumaron como orientadores de dicho proyecto;-----

**CONSIDERANDO VII;** que el material adjunto muestra, sobre todo a través de las reseñas por las que se elige un nombre, que las mismas buscan mantener sus raíces y recuerdos que el mismo conlleva;-----

**ATENTO;** a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo establecido por el artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Sugerir a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y al Parlamento Nacional, que se designe oficialmente a la Escuela N° 71 de Tacuarembó, con el nombre “*Escuela N° 71 Tiempo Completo, DE CHACRAS*”.

**2do.-** Comuníquese en forma inmediata, al Parlamento Nacional, al CO.DI.CEN. y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Sala de sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISIÓN: Andrés PORCILE (Presidente ad-hoc), Juan EUSTATHIOU, Secretario (firmas)**”

-6-

Continuando con el orden del día, se trata el Expediente Interno N° 041/23, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**, mediante Of. N°156/23, solicita anuencia para la enajenación de parte del Padrón N° 1988, con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,<sup>915</sup> y, desafectación para otorgar en comodato a OSE, por 30 años, una superficie de 393 m<sup>2</sup>, 75 dm<sup>2</sup>, en calles Rivera y Luciana Martínez, en la Localidad de San Gregorio de Polanco, todo de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515.

Se pone a consideración y se aprueba por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar a consideración del Plenario el siguiente

**“ Informe N° 4**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, PAMELA TORIBIO, FELIPE BRUNO, JUAN EUSTATHIOU y JORGE MANEIRO**, y los suplentes de Edil **Mtro. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO), **ANDRES PORCILE** (por su titular Gonzalo DUTRA da SILVEIRA), **CECILIA MARTÍNEZ** (por el titular Prof. Ernesto Amaral) y **CARLOS DOS SANTOS** (por el titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Andrés Porcile y en Secretaría, su titular





Edil Juan Eustathiou, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 041/23, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBO, mediante Of. N°156/23, solicita anuencia para la enajenación de parte del Padrón N° 1988, con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,<sup>95</sup> y, desafectación para otorgar en comodato a OSE, por 30 años, una superficie de 393 m<sup>2</sup>, 75 dm<sup>2</sup>, en calles Rivera y Luciana Martínez, en la Localidad de San Gregorio de Polanco, todo de acuerdo a los Artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515*”;-----

**RESULTANDO I;** que mediante Oficio N° 156/2023, de fecha 14 de junio del corriente año, la Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva los siguientes obrados: “OSE – SOLICITUD INFORME VIABILIDAD PARA IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO EN PREDIO SITO EN ESQUINA CALLES RIVERA Y MARTINEZ – SAN GREGORIO DE POLANCO Y LA DESAFECTACIÓN DE USO PUBLICO DEL MISMO” (Expte. N° 3550/2022);-----

**RESULTANDO II;** que la Administración de O.S.E manifiesta por Oficio N° 605/2022 del 7 de Noviembre de 2022, y Oficio N° 130/2023 de fecha 20 de Marzo de 2023, la necesidad de contar con dos predios, con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo Centro (EB) de líquidos residuales para Saneamiento en la referida localidad;-----

**CONSIDERANDO I;** que dichos predios se encuentran ubicados: el primero de ellos, en esquina formada por las calles Rivera y Martínez Luciana (predio sin empadronar) según figura en croquis a fs. 12; y el otro predio, sito en calle De la Portera (parte del Padrón 1988) proyecto de Plano de Mensura Parcial, el que figura a fs. 19; ambos de la localidad de San Gregorio de Polanco, siendo dichos lugares estratégicos para localizar los pozos de bombeo, lo cual resulta muy beneficioso para la población en general, en virtud del saneamiento proyectado por OSE para la ciudad;-----

**CONSIDERANDO II;** que la fracción a que se hace referencia en el croquis que figura a fs. 12 –por ser esquina – consta de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup>, está afectada por una ochava de 5.00 m la cual debe mantenerse al uso y dominio público, debiendo la Junta Departamental de Tacuarembó desafectar de dicho uso y dominio público, la fracción a ser dada en *Comodato* a OSE, en virtud que dicho bien es la denominada “*PLAZOLETA CHARRUA*”, propiedad de la Intendencia Departamental desde los orígenes mismos de San Gregorio de Polanco, de acuerdo al amanzamiento original de la actual ciudad;-----

**CONSIDERANDO III;** que la otra fracción solicitada, es para ser adquirida por dicho Organismo, para igual destino que el anterior; es parte del Padrón 1988 –en mayor área– con una superficie de 225 metros cuadrados, descripta más ampliamente en el Proyecto de Plano de Mensura Parcial del Ing. Agrim. Raúl Castro del 10 de junio de 2022, manzana 109 la cual, según informe de la Escribana Susana Núñez de Moraes en fojas 17, el Padrón N° 1988 de la





Localidad Catastral San Gregorio de Polanco, es propiedad de la Intendencia de Tacuarembó, habiéndolo adquirido con el N° 1985 en tres solares, por título Expropiación y Modo Tradición, según escritura autorizada en la ciudad de Paso de los Toros, el día 7 de noviembre de 1994 por la Escribana Liliana Esteves Barrios, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó con el N° 172;-----

**CONSIDERANDO IV;** que el valor de tasación del inmueble, Padrón 1988 (Parte), según la Dirección Nacional de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, es de U.I. 264.001,915 Unidades Indexadas doscientos sesenta y cuatro mil uno con novecientas quince milésimas (U.I. 264.001,<sup>915</sup>);-----

**CONSIDERANDO V;** que el Ejecutivo Departamental solicita las anuencias correspondientes, para: I) la desafectación de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup> de la esquina Calle Rivera y Martínez Luciana de la Localidad de San Gregorio de Polanco y otorgarlo en Comodato por 30 (treinta) años (con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Residuales para el Saneamiento en la Localidad de San Gregorio de Polanco), y II) Enajenar al Organismo, parte del padrón 1988 con 225 m<sup>2</sup> a un precio de UI 264.001,915, ambos bienes, todo de acuerdo al Artículo 35 y 37 de la Ley 9.515.

**CONSIDERANDO VI;** que la Comisión de Finanzas y Presupuesto en su sesión del 26 de junio, analiza la solicitud del Ejecutivo, y por unanimidad de presentes, entiende pertinente autorizar la enajenación en favor de OSE, de parte del Padrón 1988, que consta de 225 m<sup>2</sup>, dado los fines para los cuales habrá de destinarse dicho inmueble;-----

**ATENCIÓN;** a lo establecido por los artículos 273 Nral. 1° y 275 Nral. 7° de la Constitución de la República; y a lo dispuesto en los artículos 19 Nral. 25, y 35 y 37 de la Ley Orgánica 9.515;-

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;**

**RESUELVE:**

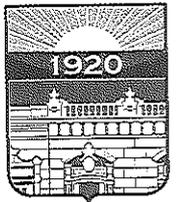
**1ro.-** Conceder la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, *ad referendum* del Tribunal de Cuentas de la República, para enajenar por título compraventa y modo tradición a O.S.E., una fracción de terreno de 225 metros cuadrados de superficie, que forma parte del Padrón 1988 –en mayor área– según proyecto de Plano de Mensura Parcial de fs 19.

**2do.-** El precio de la transacción, asciende a Unidades Indexadas doscientos sesenta y cuatro mil uno, con novecientas quince milésimas (U.I. 264.001,<sup>915</sup>).

**3ro.-** Conceder al Ejecutivo Departamental, la autorización para la desafectación del dominio público y su posterior cesión en comodato a O.S.E. por 30 (treinta) años, de una superficie de 393 m<sup>2</sup> 75 dm<sup>2</sup> de la esquina de calles Rivera y Martínez Luciana de la localidad de San Gregorio de Polanco, con destino a la implantación de dos Estaciones de Bombeo de Líquidos Residuales para el Saneamiento de dicha Localidad de San Gregorio de Polanco

**4to.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la Republica, a los efectos





que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISIÓN: Andrés PORCILE (Presidente ad-hoc), Juan EUSTATHIOU, Secretario (firmas)”**

-7-

Seguidamente, se pasa a tratar el Expediente Interno N° 047/23, caratulado “**INTENDENTE DEPARTAMENTAL PROF. WILSON EZQUERRA**, eleva Of. N° 172/23, solicitando usufructuar parte de la licencia anual ordinaria, en el período comprendido del 15 al 30 de julio del 2023 inclusive, de conformidad a lo que establecen los Artículos 31 y 32, de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, a la vez que solicita se convoque el Suplente correspondiente”. Se pone a consideración y se resuelve por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar a consideración del Plenario el siguiente

**“ Informe N° 5**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, con la asistencia de los Ediles **HUBARE ALIANO, PAMELA TORIBIO, FELIPE BRUNO, JUAN EUSTATHIOU y JORGE MANEIRO**, y los suplentes de Edil **Mtro. CESAR PEREZ** (por su titular Mtra. Greysi ARAUJO), **ANDRES PORCILE** (por su titular Gonzalo DUTRA da SILVEIRA), **CECILIA MARTÍNEZ** (por el titular Prof. Ernesto Amaral) y **CARLOS DOS SANTOS** (por el titular Francisco BARRIOS), actuando en Presidencia en carácter ad-hoc, el suplente de Edil Andrés Porcile y en Secretaría, su titular Edil Juan Eustathiou, resolvió por unanimidad de nueve (9) presentes, elevar al Plenario, el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 047/23, caratulado “**INTENDENTE DEPARTAMENTAL PROF. WILSON EZQUERRA**, eleva Of. N° 172/23, solicitando usufructuar parte de la licencia anual ordinaria, en el período comprendido del 15 al 30 de julio del 2023 inclusive, de conformidad a lo que establecen los Artículos 31 y 32, de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, a la vez que solicita se convoque el Suplente correspondiente”;-----

**CONSIDERANDO I;** que por lo expuesto, corresponde la designación del suplente respectivo, para subrogar al titular del Ejecutivo mientras dure la licencia;-----

**ATENTO;** a las disposiciones establecidas en los Arts. 268 y 293 de la Constitución de la República y a los Art. 31 y 32, de la Ley Orgánica Municipal N° 9515; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Conceder al Intendente Departamental, Prof. Wilson EZQUERRA MARTINOTTI, la licencia anual reglamentaria (parte), a cumplirse en el período comprendido entre los días 15 y 30 de Julio de 2023, inclusive.





**2do.-** Convocar al Suplente respectivo, a fin de ocupar la titularidad de la Intendencia Departamental, mientras dure la licencia acordada al titular.

**3ro.-** A los efectos que correspondan, comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **POR LA COMISIÓN: Andrés PORCILE (Presidente ad-hoc), Juan EUSTATHIOU, Secretario (firmas)**"

Agotado el orden del día, siendo la hora 20:10', el Presidente da por finalizada la sesión.

**Juan EUSTATHIOU**  
*Secretario*

**Andrés PORCILE**  
*Presidente ad-hoc*

**DGS/zmfs**

